



# CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.

ACUERDO No. **530** DE 2013

( 22 NOV. 2013 )

**"POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ACUERDO 369 DE 2009 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"**

En uso de las atribuciones que le confiere la Constitución Política y, en especial lo establecido en los numerales 1 y 25 del artículo 12 del Decreto Ley 1421 de 1993,

## ACUERDA:

**ARTÍCULO PRIMERO.** Modifíquese y adiciónese el artículo primero del Acuerdo 369 de 2009 el cual quedará así:

Créase la Orden "Responsabilidad Social DONA BOGOTA", como incentivo, reconocimiento y exaltación de las personas naturales y/o jurídicas comprometidas en Bogotá y en los departamentos del área de influencia de la Regional 1 con la donación de órganos y tejidos humanos, la cual será otorgada por la Mesa Directiva del Concejo de Bogotá y la Secretaría Distrital de Salud.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Modifíquese y adiciónese el numeral primero del artículo tercero del acuerdo 369 de 2009 el cual quedará así:

1. La Mesa Directiva del Concejo de Bogotá y la Secretaría Distrital de Salud, convocarán conjunta y públicamente a todas las personas naturales y jurídicas que estimulen la donación de órganos y tejidos en el Distrito y en los departamentos del área de influencia de la Regional 1, para que se postulen como merecedores de la Orden "Responsabilidad Social DONA BOGOTÁ".

**ARTÍCULO TERCERO.** El presente Acuerdo rige a partir de su publicación y deroga las demás disposiciones que le sean contrarias.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

**MARÍA CLARA NAME RAMÍREZ**  
Presidenta

**MAURICIO ACOSTA GONZÁLEZ**  
Secretario General de Organismo de Control

  
**GUSTAVO FRANCISCO PETRO URREGO**  
Alcalde Mayor de Bogotá, D.C.

22 NOV. 2013